

República de Colombia



0084

**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y LOS SABERES**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(23 ENE 2026)

Por la cual se designa el segundo grupo de ganadores que ejecutan sus proyectos de mayo a diciembre de 2026 de la convocatoria "Programa Nacional de Concertación Cultural- Lista de Proyectos de Interés Nacional 2026" y se dictan otras disposiciones

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y
LOS SABERES**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 modificado por el artículo 337 de la ley 2294 de 2023, en el artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 modificado por el Decreto 1590 de 2024, los artículos 4 y 5 numerales 19 y 36 del de la Resolución 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 70 de la Constitución Política, establece que es deber del Estado "(...) *promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación*(...)".

Que, el artículo 71 ibidem dispone que le corresponde al Estado crear "(...) *incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades*. (...)"

Que la Constitución Política de Colombia, señala en su artículo 355 que el Gobierno podrá: "(...) *con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo*. (...)"

Que, el numeral 3 del artículo 1º de la Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura- establece que: "*El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y Variedad cultural de la Nación colombiana* (...)".

Continuación Resolución: "Por la cual se designa el segundo grupo de ganadores que ejecutan sus proyectos de mayo a diciembre de 2026 de la convocatoria "Programa Nacional de Concertación Cultural-Lista de Proyectos de Interés Nacional 2026" y se dictan otras disposiciones"

Que, de manera específica, el artículo 18 de la citada ley, dispone que el Estado, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y de las entidades territoriales "(...)establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto, establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales (...)". (Subrayado fuera de texto).

Que de otra parte, según el artículo 1º de la Ley 2294 de 2023, el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "*Colombia potencia mundial de la vida*" tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en líder en la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que promueva la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, un nuevo relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Todo ello a través de los siguientes ejes de transformación: ordenamiento del territorio alrededor del agua, seguridad humana y justicia social, derecho humano a la alimentación, transformación productiva y convergencia regional.

Que, en concordancia con ello, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes apunta a que el nuevo contrato social que propone el documento de bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se consolide a partir del componente "*Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz*", correspondiente al catalizador "*Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida*" del eje de transformación "*Seguridad humana y justicia social*".

Que de igual manera, el Plan Nacional de Cultura 2024-2038, "*Cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz*" adoptado mediante la Resolución DM 0118 del 13 de marzo de 2024 del Ministerio, entre sus campos de acción, establece el de "*Memoria y Creación*", cuya propuesta estratégica planteada en la línea 2 "*creación, artes, prácticas y contenidos culturales*", busca "*integrar una mirada amplia de los procesos, profesiones, roles y oficios asociados a la creación, las artes, las prácticas y los contenidos culturales para promover la generación de condiciones para el ejercicio del derecho a la creación cultural y artística como derecho humano que enriquece la diversidad de la vida*".

Que, en ese contexto, este Ministerio genera mecanismos para impulsar las artes, culturas y la preservación del patrimonio, a través del fomento a proyectos en los que los modelos de vida solidarios, la cooperación y la ayuda mutuas, son los pilares de las acciones colectivas en cada territorio de Colombia.

Que en desarrollo de lo previsto y en virtud de las funciones contenidas en el numeral 4 del artículo 2º del Decreto 2120 de 2018, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes pretende fomentar y estimular la creación, la investigación, la actividad artística y cultural, y fortalecer las expresiones culturales territoriales.

Que esta convocatoria se estructura en armonía con los lineamientos, objetivos y procedimientos del Programa Nacional de Concertación Cultural, garantizando coherencia metodológica, criterios de concursabilidad, mecanismos de acceso democrático y fortalecimiento del sector cultural en los distintos niveles territoriales, e integrando las prioridades y enfoques definidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para la promoción y cofinanciación de proyectos artísticos, culturales y patrimoniales en el país.

Continuación Resolución: "Por la cual se designa el segundo grupo de ganadores que ejecutan sus proyectos de mayo a diciembre de 2026 de la convocatoria "Programa Nacional de Concertación Cultural-Lista de Proyectos de Interés Nacional 2026" y se dictan otras disposiciones"

Que, con este propósito, la convocatoria "Lista de Proyectos de Interés Nacional 2026" permite el acceso a recursos del Estado a diversos destinatarios, entre ellos: Personas jurídicas del sector público, (gubernaciones, alcaldías, entidades públicas de carácter cultural e instituciones educativas públicas.), personas jurídicas sin ánimo de lucro de naturaleza privada, (fundaciones, asociaciones, corporaciones, entre otras), que cuenten con un término de duración de tres años o más contados a partir del 31 de diciembre de 2026, resguardos, cabildos, asociaciones de cabildos o de autoridades indígenas, legalmente constituidas de conformidad con su naturaleza jurídica, consejos comunitarios u organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales, legalmente constituidas de conformidad con su naturaleza jurídica, Kumpaño u organizaciones del pueblo Rrom, entidades u organizaciones campesinas legalmente constituidas.

Que, a través de estos recursos, las entidades y organizaciones podrán financiar proyectos orientados a la creación, la realización de festivales y encuentros culturales, el fortalecimiento del patrimonio vivo, la continuidad de procesos formativos, la promoción y circulación de las artes y los patrimonios, el desarrollo de estrategias creativas productivas que mejoren las condiciones de vida de artistas y promotores, y la sostenibilidad de las manifestaciones culturales en sus diferentes expresiones.

Que, en este sentido, esta convocatoria comprende los Proyectos de Interés Nacional a partir de los siguientes atributos:

- **trayectoria consolidada.** Son proyectos que, en conjunto con las entidades responsables de su ejecución, mantienen continuidad y permanencia en el tiempo; gozan de reconocimiento social, académico y comunitario por sus logros y aportes en los contextos donde se desarrollan; y han generado legados, tradiciones, escuelas o estilos en una práctica artística o cultural, un oficio o una disciplina de las artes.
- **Soporte organizativo consolidado.** Son proyectos que se desarrollan bajo una estructura organizacional sólida, lo que le permite a la entidad u organización responsable de su ejecución implementar distintas estrategias para la gestión de recursos, generar alianzas, circuitos, redes, plataformas de gestión y colaboración, acuerdos sociales u otro tipo de dinámicas organizativas que propenden por la proyección y la sostenibilidad del proyecto.
- **Alta apropiación social y capacidad para ampliar las oportunidades de acceso de la ciudadanía a las manifestaciones culturales y expresiones artísticas.** Son proyectos que implementan acciones para democratizar el acceso a bienes y servicios culturales, generando estrategias o acciones que permiten el disfrute y participación de distintos públicos, grupos sociales o comunidades; lo que les constituye como aliados del Estado para la garantía de los derechos culturales.
- **Proyectos que realizan aportes significativos a la vida cultural y artística del país** en la medida que contribuyen a profundizar una disciplina artística, ampliar un campo del saber o difundir una práctica cultural.
- **Aportan a las economías local, regional y nacional.** Son proyectos que dinamizan la economía y aportan a la generación de nuevas oportunidades de ingresos para el ecosistema cultural.
- **Gozan de proyección social y cultural** en los ámbitos nacional e internacional.

Que, a partir de los atributos antes mencionados, la convocatoria consolidó dichos proyectos en torno a cuatro (4) categorías de participación así:

Continuación Resolución: "Por la cual se designa el segundo grupo de ganadores que ejecutan sus proyectos de mayo a diciembre de 2026 de la convocatoria "Programa Nacional de Concertación Cultural- Lista de Proyectos de Interés Nacional 2026" y se dictan otras disposiciones"

- 1. Grandes eventos, festivales, ferias y encuentros culturales y artísticos de carácter e interés nacional.
- 2. Proyectos enmarcados en los Planes Especiales de Salvaguardia (PES) de las manifestaciones incluidas en las Listas Representativas del Patrimonio Cultural Inmaterial de la nación y de la humanidad.
- 3. Espacios y procesos de formación en ámbitos de las artes, las culturas, los saberes y el patrimonio cultural, que vinculen actores de diferentes territorios, demuestren su impacto social y tengan incidencia nacional (plataformas, compañías, escuelas de formación artística y cultural, entre otras).
- 4. Espacios culturales que desarrollan dinámicas de participación, apropiación y circulación de las artes, las culturas, los saberes y el patrimonio cultural, con incidencia nacional (museos, bibliotecas públicas, centros y lugares de memoria, salones nacionales, entre otros).

Que, de otra parte, la convocatoria establece cuatro rangos presupuestales así:

Rango presupuestal
Entre 51 y 100 millones de pesos
Entre 101 y 250 millones de pesos
Entre 251 y 399 millones de pesos
Entre 400 y 500 millones de pesos

Que, en cada uno de los rangos presupuestales definidos se establecerá un número máximo de proyectos a cofinanciar definidos a partir de la disponibilidad presupuestal que se asigne por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a esta cartera ministerial; a la cantidad de proyectos que se encuentran en estado "habilitados para evaluación" y los que superen el puntaje mínimo establecido (75 puntos o más), de acuerdo con lo descrito en el "Manual de participación 2026".

Que, mediante resolución No. 1557 del 30 de septiembre de 2025, se ordenó la apertura de la Convocatoria "Programa Nacional de Concertación Cultural- Lista de Proyectos de Interés Nacional 2026" y a su vez se establecieron las condiciones generales y específicas de participación, las cuales se encuentran establecidas en el documento denominado "Manual de participación Programa Nacional de Concertación Cultural - Lista de Proyectos de interés Nacional 2026".

Que, de acuerdo con los requisitos generales y las bases específicas de participación establecidas en el "Manual de participación Programa Nacional de Concertación Cultural - Lista de Proyectos de Interés Nacional 2026" antes referido, en el numeral 7. "EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS" se dispuso que:

"La evaluación de las propuestas que superaron la etapa de "verificación de requisitos y subsanación de documentos" será realizada por un equipo idóneo de jurados.

Para el proceso de evaluación, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, podrá seleccionar jurados del Banco de Jurados del Ministerio, vincular jurados externos o contratar una entidad u organización evaluadora externa con un equipo interdisciplinario cualificado y suficiente, garantizando así una evaluación objetiva, con perfiles idóneos conforme a los términos, requisitos y criterios establecidos en este Manual. En ningún caso, la evaluación será realizada directamente por el Ministerio.

Cada evaluador, durante el estudio y análisis de las postulaciones que le sean asignadas, deberá utilizar los criterios definidos en este manual a partir de un

Continuación Resolución: "Por la cual se designa el segundo grupo de ganadores que ejecutan sus proyectos de mayo a diciembre de 2026 de la convocatoria "Programa Nacional de Concertación Cultural-Lista de Proyectos de Interés Nacional 2026" y se dictan otras disposiciones"

análisis profundo en el que aplique sus conocimientos, experticia, idoneidad y lectura del contexto, de acuerdo con el contenido de la postulación, argumentando las fortalezas y las debilidades que identifique. Por ello, los resultados de la evaluación de las propuestas no serán objetables.

Como parte del proceso de evaluación el Ministerio podrá conformar ternas de jurados para cada rango de postulación, asegurando un equipo idóneo de evaluadores en cada rango. El número de ternas por rango podrá depender de la cantidad de proyectos recibidos. El Ministerio podrá convocar a jornadas de deliberación. (...)"

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, mediante Resolución DM 0148 del 9 de abril de 2025, acogió la lista de elegibles de la que se podrá seleccionar los jurados encargados de evaluar las propuestas o proyectos presentados en las diferentes convocatorias del Ministerio, resultado del proceso adelantado por el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Boyacá, en el marco de la ejecución del Convenio No. 1172 de 2024.

Que, conforme a lo establecido en la Resolución DM 0148 del 09 de abril de 2025 y el numeral 2 de los "Lineamientos Generales Banco de Jurados del Ministerio de las Culturas", el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes podrá conformar "(...) comités técnicos integrados por directores de las dependencias o sus delegados, quienes serán responsables de seleccionar los jurados más idóneos de la lista de elegibles, considerando su experticia, la pertinencia de sus perfiles y los criterios de pluralidad, representatividad territorial, diversidad étnica y paridad de género, de lo cual se dejará constancia en acta (...)"

Que, mediante acta de fecha 4 de noviembre de 2025, el Grupo de Convocatorias y Estímulos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes seleccionó los jurados de la lista de elegibles acogida mediante Resolución No. 0148 del 9 de abril de 2025 para evaluar las propuestas que superaron la etapa de "verificación de requisitos, subsanación de documentos y verificación de condiciones específicas" de la convocatoria.

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes suscribió con el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Boyacá el contrato interadministrativo No. 1047 del 5 de abril de 2025 cuyo objeto es: "Desarrollar las actividades y tareas propias de un apoyo integral y técnico para la implementación y ejecución de las convocatorias del grupo interno de trabajo de convocatorias y estímulos a las culturas, las artes y los saberes, de acuerdo con las metodologías que se definan para cada programa y convocatoria".

Que, el contrato contempla entre las obligaciones específicas del Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Boyacá "(...) Realizar el proceso de evaluación técnica de los proyectos y propuestas que superaron la etapa de verificación de documentos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las convocatorias del Grupo Interno de Trabajo de Convocatorias y Estímulos a las Culturas, las Artes y los Saberes (...)"

Que, una vez el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Boyacá remitió el resultado de la evaluación realizada por los jurados, el Comité Técnico del Grupo de Convocatorias y Estímulos del Ministerio de las Culturas acogió los resultados de la evaluación correspondiente al segundo grupo de ganadores, mediante acta del 27 de noviembre de 2025, aplicando el proceso de selección y distribución de recursos establecido en el numeral 7.2. "Proceso de selección y distribución de recursos" del "Manual de participación Programa Nacional de Concertación Cultural - Lista de Proyectos de Interés Nacional 2026":

Continuación Resolución: "Por la cual se designa el segundo grupo de ganadores que ejecutan sus proyectos de mayo a diciembre de 2026 de la convocatoria "Programa Nacional de Concertación Cultural- Lista de Proyectos de Interés Nacional 2026" y se dictan otras disposiciones"

"La asignación de apoyos en el marco de esta convocatoria está sujeta a la disponibilidad presupuestal asignada al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para las vigencias 2025 y 2026. En consecuencia, la distribución de los recursos se realizará en dos momentos:

- 1. Primer grupo de resultados: con cargo a la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025.
- 2. Segundo grupo de resultados: con cargo a la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026.

De acuerdo con el numeral 5.2 de este manual, una vez se defina la disponibilidad presupuestal para las vigencias 2025 y 2026, se establecerá el monto general a asignar a cada uno de los rangos, el cual dependerá de la cantidad de proyectos que se presenten a cada uno de estos. Luego, el Ministerio aplicará las variables que se detallan más adelante, con el fin de establecer los proyectos que serán apoyados y sus respectivos montos. (...)"

Que, con el fin de que la asignación de los recursos se efectuó de manera eficiente y equitativa y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025, el Grupo de Convocatorias y Estímulos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes realizó un análisis de asignación de recursos, tomando las siguientes variables establecidas en el Manual de participación:

- "(...)• Valor solicitado: corresponde valor solicitado al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes por parte de las entidades u organizaciones que superaron la etapa de evaluación.
- Puntaje mínimo: Puntaje o calificación obtenida, la cual NO podrá ser inferior a 75 puntos.
- Cuota por rango: monto distribuido para cada rango.(...)"

Que, de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral 9.2. del "Manual de participación Programa Nacional de Concertación Cultural – Lista de Proyectos de Interés Nacional 2026", el valor del apoyo será desembolsado así:

- "(...) Cuando el trámite de apoyo se encuentre debidamente legalizado, de acuerdo con lo descrito anteriormente, los pagos se realizarán así:
- Un primer pago del 80% del valor asignado, previa verificación y aprobación de la documentación solicitada y de la factura electrónica (si aplica).
- Un segundo y último pago del 20% a la finalización del convenio, previa presentación del informe final, soportes y evidencias de ejecución, documentos requeridos para el pago y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado. (...)"

Que, en el numeral 9.1. Trámite de entrega de los apoyos con las entidades u organizaciones para la ejecución de los proyectos apoyados del "Manual de participación Programa Nacional de Concertación Cultural – Lista de Interés Nacional 2026", se estableció el trámite de entrega de los apoyos a las organizaciones y entidades, indicando:

9.1.1. Documentos que requieren actualización para personas jurídicas del sector público:

#	Tipo de documento	Descripción
1	Ajuste del proyecto debidamente diligenciado	El proponente deberá actualizar el proyecto presentado al valor real aprobado. Únicamente se podrá ajustar las actividades, el cronograma y el presupuesto de acuerdo con el valor asignado por el Ministerio, los demás los son inmodificab. les .

Continuación Resolución: "Por la cual se designa el segundo grupo de ganadores que ejecutan sus proyectos de mayo a diciembre de 2026 de la convocatoria "Programa Nacional de Concertación Cultural-Lista de Proyectos de Interés Nacional 2026" y se dictan otras disposiciones"

2	Acta de posesión del representante legal de la entidad.	Acto administrativo vigente mediante el cual toma posesión el representante legal.
3	Autorización al representante legal para contratar (si aplica)	Si el proponente es una entidad pública de carácter cultural deberá aportar la fotocopia del acto administrativo mediante el cual se autoriza al representante legal para contratar. Debe estar vigente a la fecha de solicitud de documentos por parte del Ministerio y estar expedido por la autoridad competente (junta o consejo directivos). Este documento no aplica para alcaldías y gobernaciones.
4	Registro Único Tributario (RUT) de la organización	Copia legible del RUT de la organización con todas las páginas que lo componen. No se aceptará la solicitud de inscripción, el borrador, el documento en trámite ni el RUT suspendido. Nota 1: el documento que se debe aportar será el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite y deberá tener una fecha de generación no mayor a un (1) mes. Nota 2: en el caso de las personas jurídicas obligadas a facturar electrónicamente, el RUT deberá estar actualizado, de acuerdo con la normativa vigente.
5	Certificación bancaria	Co Certificación expedida por la entidad bancaria en donde tiene la cuenta el participante, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. La certificación deberá contener: - Titular de la cuenta (nombre del participante). - Número de Identificación Tributaria (NIT) del participante. - Número y tipo de la cuenta (ahorros o corriente). Nota 1: la información de pago electrónico debe corresponder exclusivamente a la cuenta de la persona jurídica. No se permiten cuentas bancarias de personas naturales. Nota 2: la entidad bancaria que emite la certificación debe estar incluida en el listado de entidades vinculadas en el sistema CENIT.
6	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).	Certificado que se descarga, previa creación de usuario y contraseña, en el siguiente enlace: https://carpetaciudadana.and.gov.co/ , el cual deberá estar vigente al envío de los documentos.
7	Formato de información financiera	Formato que contiene información tributaria de la persona jurídica y los datos de la entidad bancaria donde se deberá realizar el desembolso. Nota: el formato de información financiera será suministrado por el Ministerio mediante un correo electrónico junto con la notificación del acto administrativo de ganadores.
8	Carta de aceptación del apoyo	Carta firmada por quien ejerce la representación legal de la persona jurídica en la que manifiesta la aceptación del apoyo. Nota: el Ministerio suministrará mediante un correo electrónico el formato de la carta.

9.1.2. Documentos que requieren actualización para personas jurídicas sin ánimo de lucro de naturaleza privada:

#	Tipo de documento	Descripción
1	Ajuste del proyecto debidamente diligenciado	El proponente deberá actualizar el proyecto presentado al valor real aprobado, en el cual se deben ajustar las actividades, el cronograma y el presupuesto de acuerdo con el valor asignado por el Ministerio. Los demás ítems son inmodificables.
2	Certificado de existencia y representación legal	Debidamente renovado y con fecha de expedición no mayor a cinco (5) días de la fecha de solicitud por parte del Ministerio.
3	Autorización al representante legal para contratar (si aplica)	Este documento debe estar expedido y firmado por la autoridad competente dentro de la organización (junta directiva, asamblea, consejo, entre otros), y debe estar vigente a la entrega de documentos. Es necesario que la autorización esté firmada por la mayoría (la mitad más uno) de los miembros del órgano que la expide, quienes deben estar debidamente registrados en el documento de existencia y representación legal.
4	Registro Único Tributario (RUT)	Copia legible del RUT de la organización con todas las páginas que lo componen. No se aceptará la solicitud de inscripción, el borrador, el documento en trámite ni el RUT suspendido. Nota 1: el documento que se debe aportar será el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite y deberá tener una fecha de generación no mayor a un (1) mes. Nota 2: en el caso de las personas jurídicas obligadas a facturar electrónicamente, el RUT deberá estar actualizado, de acuerdo con la normativa vigente.

Continuación Resolución: "Por la cual se designa el segundo grupo de ganadores que ejecutan sus proyectos de mayo a diciembre de 2026 de la convocatoria "Programa Nacional de Concertación Cultural-Lista de Proyectos de Interés Nacional 2026" y se dictan otras disposiciones"

#	Tipo de documento	Descripción
5	Certificación bancaria	Certificación expedida por la entidad bancaria en donde tiene la cuenta el participante, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. La certificación deberá contener: - Titular de la cuenta (nombre del participante). - Número de Identificación Tributaria (NIT) del participante. - Número y tipo de la cuenta (ahorros o corriente). Nota 1: la información de pago electrónico debe corresponder exclusivamente a la cuenta de la persona jurídica. No se permiten cuentas bancarias de personas naturales. Nota 2: la entidad bancaria que emite la certificación debe estar incluida en el listado de entidades vinculadas en el sistema CENIT.
6	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).	Certificado que se descarga, previa creación de usuario y contraseña, en el siguiente enlace: https://carpetaciudadana.and.gov.co/ , el cual deberá estar vigente al envío de los documentos.
7	Formato de Información financiera	Formato que contiene información tributaria de la persona jurídica y los datos de la entidad bancaria donde se deberá realizar el desembolso. Nota: el formato de Información financiera será suministrado por el Ministerio mediante un correo electrónico junto con la notificación del acto administrativo de ganadores
8	Carta de aceptación del apoyo	Carta firmada por quien ejerce la representación legal de la persona jurídica en la que manifiesta la aceptación del apoyo. Nota: el Ministerio suministrará mediante un correo electrónico el formato de la carta.

Que, de acuerdo con las condiciones establecidas en el "Manual de participación Programa Nacional de Concertación Cultural – Lista de Interés Nacional 2026", el trámite de entrega de apoyos iniciará cuando cada una de las entidades u organizaciones apoyadas remitan la documentación actualizada y la entrega del apoyo se encuentre legalizado, es decir que se cuente con acta de aprobación de póliza.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 9.2. "Trámite de desembolso" del "Manual de participación Programa Nacional de Concertación Cultural – Lista de Proyectos de Interés Nacional 2026", el trámite de desembolso del 80% del valor total del apoyo iniciará cuando cada una de las organizaciones y entidades apoyadas remitan la documentación completa y actualizada, a saber:

Documentos para el trámite de desembolso a personas jurídicas del sector público:

#	Tipo de documento	Descripción												
		Póliza de cumplimiento a favor del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con una compañía legalmente establecida en Colombia, debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, que cubra los siguientes amparos:												
	Garantía única de cumplimiento o	<table><tr><th>Amparo</th><th>Valor amparado</th><th>Vigencia del amparo</th></tr><tr><td>DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO</td><td>100% del valor del primer desembolso, que corresponde al 80% del apoyo que otorga el MINISTERIO.</td><td>Igual a la duración del proyecto y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>20% del valor total del proyecto</td><td>Igual a la duración del proyecto y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>5% del valor total del proyecto</td><td>Igual a la duración del proyecto y tres (3) años más.</td></tr></table>	Amparo	Valor amparado	Vigencia del amparo	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	100% del valor del primer desembolso, que corresponde al 80% del apoyo que otorga el MINISTERIO.	Igual a la duración del proyecto y seis (6) meses más.	CUMPLIMIENTO	20% del valor total del proyecto	Igual a la duración del proyecto y seis (6) meses más.	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total del proyecto	Igual a la duración del proyecto y tres (3) años más.
Amparo		Valor amparado	Vigencia del amparo											
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO		100% del valor del primer desembolso, que corresponde al 80% del apoyo que otorga el MINISTERIO.	Igual a la duración del proyecto y seis (6) meses más.											
CUMPLIMIENTO		20% del valor total del proyecto	Igual a la duración del proyecto y seis (6) meses más.											
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total del proyecto	Igual a la duración del proyecto y tres (3) años más.												
1	Certificación de parafiscales	Certificación (con fecha no mayor a treinta (30) días de la fecha de expedición de la factura o envío de la solicitud por parte del Ministerio) debidamente firmada por el representante legal o revisor fiscal registrado en el RUT, en el cual conste el pago y cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes. Si la entidad proponente no tiene personal vinculado por planta, debe adjuntar certificación que lo indique, firmada por el representante legal o revisor fiscal de la entidad.												

Continuación Resolución: "Por la cual se designa el segundo grupo de ganadores que ejecutan sus proyectos de mayo a diciembre de 2026 de la convocatoria "Programa Nacional de Concertación Cultural-Lista de Proyectos de Interés Nacional 2026"y se dictan otras disposiciones"

		Nota: en los casos que esta certificación sea firmada por el revisor fiscal, deberán remitir, además: copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.
2	Factura electrónica (Si aplica)	Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según las responsabilidades tributarias vigentes, deberá emitir la factura de acuerdo con el instructivo de facturación el cual será enviado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Es necesario que la organización remita copia de la factura electrónica correspondiente al 80% del valor del apoyo (primer pago), para su revisión y aprobación por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Copia legible del RUT de la organización con todas las páginas que lo componen. No se aceptará la solicitud de inscripción, el borrador, el documento en trámite ni el RUT suspendido.
3	Registro Único Tributario (RUT) de la organización	Nota: el documento que se debe aportar será el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite y deberá tener una fecha de generación no mayor a un (1) mes.

Documentos para el trámite de desembolso a personas jurídicas sin ánimo de lucro de naturaleza privada:

#	Tipo de documento	Descripción												
1	Garantía única de cumplimiento	Póliza de cumplimiento a favor del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia, debidamente aprobada por la Super Intendencia Financiera, que cubra los siguientes amparos: <table><tr><th>Amparo</th><th>Valor amparado</th><th>Vigencia del amparo</th></tr><tr><td>DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO</td><td>100% del valor del primer desembolso, que corresponde al 80% del apoyo que otorga el MINISTERIO.</td><td>Igual a la duración del proyecto y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>20% del valor total del proyecto</td><td>Igual a la duración del proyecto y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES</td><td>5% del valor total del proyecto</td><td>Igual a la duración del proyecto y tres (3) años más.</td></tr></table> LA BOLSA DE TRABAJO	Amparo	Valor amparado	Vigencia del amparo	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	100% del valor del primer desembolso, que corresponde al 80% del apoyo que otorga el MINISTERIO.	Igual a la duración del proyecto y seis (6) meses más.	CUMPLIMIENTO	20% del valor total del proyecto	Igual a la duración del proyecto y seis (6) meses más.	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	5% del valor total del proyecto	Igual a la duración del proyecto y tres (3) años más.
Amparo	Valor amparado	Vigencia del amparo												
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	100% del valor del primer desembolso, que corresponde al 80% del apoyo que otorga el MINISTERIO.	Igual a la duración del proyecto y seis (6) meses más.												
CUMPLIMIENTO	20% del valor total del proyecto	Igual a la duración del proyecto y seis (6) meses más.												
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	5% del valor total del proyecto	Igual a la duración del proyecto y tres (3) años más.												
2	Certificación de parafiscales	Certificación (con fecha no mayor a treinta (30) días de la fecha de expedición de la factura o envío de la solicitud por parte del Ministerio) debidamente firmada por el representante legal o revisor fiscal registrado en Cámara de Comercio y el RUT, en el cual conste el pago y cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, debe adjuntar certificación que lo indique, firmada por el representante legal o revisor fiscal de la entidad. Nota: en los casos que esta certificación sea firmada por el revisor fiscal, deberán remitir, además: copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.												
3	Factura electrónica (Si aplica)	Si la organización apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según las responsabilidades tributarias vigentes, deberá emitir la factura de acuerdo con el instructivo de facturación el cual será enviado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Es necesario que la organización remita copia de la factura electrónica correspondiente al 80% del valor del apoyo (primer pago), para su revisión y aprobación por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Copia legible del RUT de la organización con todas las páginas que lo componen. No se aceptará la solicitud de inscripción, el borrador, el documento en trámite ni el RUT suspendido.												
4	Registro Único Tributario (RUT) de la organización	Nota: el documento que se debe aportar será el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite y deberá tener una fecha de generación no mayor a un (1) mes.												

Que, los representantes legales de las organizaciones y entidades de los proyectos que resultaron apoyados deberán constituir garantía a favor del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con NIT. 830.034.348-5, con una compañía aseguradora

Continuación Resolución: "Por la cual se designa el segundo grupo de ganadores que ejecutan sus proyectos de mayo a diciembre de 2026 de la convocatoria "Programa Nacional de Concertación Cultural-Lista de Proyectos de Interés Nacional 2026" y se dictan otras disposiciones"

legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que incluya como mínimo la siguiente información:

Póliza de cumplimiento a favor del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que cubra los siguientes amparos:		
Amparo	Valor amparado	Vigencia del amparo
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	100% del valor del primer desembolso, que corresponde al 80% del apoyo que otorga el MINISTERIO.	Igual a la duración del proyecto y seis (6) meses más.
CUMPLIMIENTO	20% del valor total del proyecto	Igual a la duración del proyecto y seis (6) meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total del proyecto	Igual a la duración del proyecto y tres (3) años más.

Que, conforme a lo establecido en el manual enunciado, el trámite de desembolso del 20% del valor total del apoyo iniciará cuando cada una de las organizaciones y entidades apoyadas remitan la documentación completa y actualizada, a saber:

- Informe final de ejecución del proyecto en el formato diseñado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para este fin, el cual será remitido por el supervisor designado.
- Soportes y evidencias de ejecución.
- Documentos requeridos para el pago y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado.

Que, el Comité técnico del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes acogió los resultados de la evaluación, mediante acta del 21 de enero de 2026 y en consecuencia, designará los ganadores que ejecutarán sus proyectos de mayo a diciembre de 2026, de la convocatoria "Programa Nacional de Concertación Cultural-Lista de Proyectos de Interés Nacional 2026" como se dispondrá en la parte resolutive.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Designación de ganadores. Se designan como ganadores de la convocatoria "Programa Nacional de Concertación Cultural - Lista de Proyectos de interés Nacional 2026" a las organizaciones y entidades que se señalan a continuación, cuyos proyectos fueron evaluados por el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Boyacá y acogidos conforme al acta del Comité Técnico del Ministerio del 21 de enero de 2026, la cual se incorpora como parte integral del presente acto administrativo. Dichos proyectos serán ejecutados en los meses de mayo a diciembre de 2026.

No.	Número de registro	Entidad	Nombre del proyecto	NIT	Total apoyo	80%	20%
1	CN107-2026	FUNDACION EN AMERICA PARA DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE- FADIS	V FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZAS DEL MUNDO PUTUMAYO	8460037673	153.516.000	122.812.800	30.703.200
2	CN229-2026	FUNDACION MUSEO RAYO	MUSEO RAYO, PLATAFORMA CULTURAL EXTENCIVA	8919015483	180.590.000	144.472.000	36.118.000
3	CN128-2026	CORPORACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO DEL CARIBE	37° FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO DEL CARIBE "DIVERSIDAD Y TERRITORIO"	8190002688	179.419.000	143.535.200	35.883.800

Continuación Resolución: "Por la cual se designa el segundo grupo de ganadores que ejecutan sus proyectos de mayo a diciembre de 2026 de la convocatoria "Programa Nacional de Concertación Cultural-Lista de Proyectos de Interés Nacional 2026" y se dictan otras disposiciones"

No.	Número de registro	Entidad	Nombre del proyecto	NIT	Total apoyo	80%	20%
4	CN255-2026	CORPORACION FESTIVAL DE MAPALE	FESTIVAL NACIONAL DE MAPALÉ	8200050728	183.080.000	146.464.000	36.616.000
5	CN94-2026	FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO SAN JUAN DE PASTO NARIÑO	XXX FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO SAN JUAN DE PASTO NARIÑO 2026	9014695160	73.232.000	58.585.600	14.646.400
6	CN135-2026	CÁMARA COLOMBIANA DEL LIBRO	XXXVIII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ - FILBO 2026	8600066014	366.160.000	292.928.000	73.232.000
7	CN216-2026	FUNDACION DEL BAMBUCO COLOMBIANO	35° CONCURSO NACIONAL DEL BAMBUCO	8002430986	73.232.000	58.585.600	14.646.400
8	CN174-2026	CORPORACION ARTE JOVEN	SÉPTIMO ENCUENTRO NACIONAL DE COCINAS TRADICIONALES ¡SIN COMIDA NO HAY ALEGRÍA!	8305093249	73.232.000	58.585.600	14.646.400
9	CN133-2026	MUSEO DE ANTIOQUIA	MUSEO DE ANTIOQUIA, 145 AÑOS EN DIÁLOGO CON EL PAÍS Y SUS COMUNIDADES.	8909800802	366.160.000	292.928.000	73.232.000
10	CN224-2026	MUNICIPIO DE SINCÉ	XXIII ENCUENTRO CULTURAL LA POLLERA COLORÁ	8001007474	363.963.000	291.170.400	72.792.600
11	CN18-2026	ENCUENTRO NACIONAL DE BANDAS-ENB	CUADRAGÉSIMO PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE BANDAS	8001045666	274.620.000	219.696.000	54.924.000
12	CN47-2026	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA-UNAB	ULIBRO	8902004999	285.605.000	228.484.000	57.121.000
13	CN81-2026	FUNDACION PRO-MUSICA NACIONAL DE GINEBRA	52º FESTIVAL DE MÚSICA ANDINA COLOMBIANA MONO NÚÑEZ	8913016179	175.757.000	140.605.600	35.151.400
14	CN143-2026	FUNDACION WAYA SOMOS ARTE Y CULTURA	PROCESO DE FORMACIÓN EN MÚSICAS TRADICIONALES PARA LA CREACIÓN DE ESPACIOS DE CONVIVENCIA - MELODÍAS DE PAZ	9016536411	101.000.000	80.800.000	20.200.000
15	CN89-2026	CORPORACION FRANCISCO EL HOMBRE	FESTIVAL FRANCISCO EL HOMBRE	9003900963	285.605.000	228.484.000	57.121.000
16	CN86-2026	FUNDACION FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA O DE LAS INICIALES LA FUNDACION FLV	59° FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLEN ATA	8000198420	366.160.000	292.928.000	73.232.000
17	CN125-2026	CORPORACIÓN DE ARTE Y POESÍA PROMETEO	36° FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA DE MEDELLÍN, HACIA LA PRIMAVERA HUMANA	8002051721	285.019.000	228.015.200	57.003.800
18	CN119-2026	CORPORACION COLOMBIANA DE TEATRO C CT	FESTIVAL DE TEATRO ALTERNATIVO FESTA 2026	8600412840	73.232.000	58.585.600	14.646.400
19	CN13-2026	FUNDACIÓN MUSEO DE ARTE DE PEREIRA	DE LA PROVINCIA A LA URBE: PAISAJES EN MOVIMIENTO, LAS ARTES VIVEN EN EL MUSEO	8914119587	205.416.000	164.332.800	41.083.200

Continuación Resolución: "Por la cual se designa el segundo grupo de ganadores que ejecutan sus proyectos de mayo a diciembre de 2026 de la convocatoria "Programa Nacional de Concertación Cultural-Lista de Proyectos de Interés Nacional 2026" y se dictan otras disposiciones"

No.	Número de registro	Entidad	Nombre del proyecto	NIT	Total apoyo	80%	20%
20	CN30-2026	FUNDACION BAT COLOMBIA	GRAN SALÓN BAT DE ARTE POPULAR, COLOMBIA DIVERSIDAD CULTURAL Y NATURAL	8300694033	183.080.000	146.464.000	36.616.000
21	CN231-2026	FUNDACION MUSEO DE ARTE MODERNO DE BUCARAMANGA	"ROMPER LOS MUROS FASE XXIV - UN MUSEO PARA LA PAZ, LA CULTURA Y LA VIDA"	8902121735	117.171.000	93.736.800	23.434.200
22	CN50-2026	REDELAELAT	CIRCULART 2026	8001996772	183.080.000	146.464.000	36.616.000
23	CN85-2026	FUNDACIÓN CULTURAL LOS PIES CON ALAS	ENCUENTRO INTERNACIONAL DE TÍTERES LOS MUÑECOS DE LUNA	9002937671	77.626.000	62.100.800	15.525.200
24	CN83-2026	FUNDACIÓN GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ PARA EL NUEVO PERIODISMO IBEROAMERICANO	FESTIVAL GABO	8002417709	285.481.000	228.384.800	57.096.200
25	CN130-2026	FUNDACION ALVARO QUIROGA	MUSICA PARA TODOS	9007172593	73.232.000	58.585.600	14.646.400
26	CN193-2026	FUNDACIÓN TEATRO ODEÓN	LO QUE AÚN EMERGE	9004476827	182.934.000	146.347.200	36.586.800
27	CN96-2026	MUNICIPIO DE EL PLAYON	XI FESTIVAL NACIONAL DE DANZAS POR PAREJA HELICONIA DE ORO 2026	8902081990	61.515.000	49.212.000	12.303.000
28	CN304-2026	FUNDACION CULTURAL HASKALA DE COLOMBIA	DANZA, PROCESO DE FORMACIÓN COMO EJE ARTICULADOR DE ARTE, CULTURA Y SOCIEDAD	9002197788	358.105.000	286.484.000	71.621.000
29	CN117-2026	FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO	58 FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO DE MANIZALES	8908066775	366.160.000	292.928.000	73.232.000
30	CN145-2026	CORPORACIÓN FESTIVAL DE CINE DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	27º FESTIVAL DE CINE DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	8110251062	256.312.000	205.049.600	51.262.400
31	CN126-2026	FUNDACIÓN IMPULSOS	FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE POR LOS DERECHOS HUMANOS COLOMBIA/ FICDEH	9009124216	113.876.000	91.100.800	22.775.200
32	CN252-2026	FUNDACION CULTURAL SOLSTICIO	CONCURSO NACIONAL DE LA CANCIÓN POR LA PAZ - 30 AÑOS	9005968165	219.696.000	175.756.800	43.939.200
33	CN55-2026	CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA	FERIA DEL LIBRO DE PEREIRA	8914006696	109.482.000	87.585.600	21.896.400
34	CN11-2026	CORPORACION MUSEO LA TERTULIA	MUSEO LA TERTULIA 70 AÑOS, MEMORIA VIVA Y FUTURO COMPARTIDO. PROGRAMA EXPOSITIVO, EDUCATIVO Y CULTURAL 2026	8903038314	366.160.000	292.928.000	73.232.000
35	CN99-2026	CORPORACION CULTURAL BIBLIOTECA PUBLICA JULIO PEREZ FERRERO	FIESTA DEL LIBRO DE CÚCUTA	8070057538	285.605.000	228.484.000	57.121.000

Continuación Resolución: "Por la cual se designa el segundo grupo de ganadores que ejecutan sus proyectos de mayo a diciembre de 2026 de la convocatoria "Programa Nacional de Concertación Cultural-Lista de Proyectos de Interés Nacional 2026" y se dictan otras disposiciones"

No.	Número de registro	Entidad	Nombre del proyecto	NIT	Total apoyo	80%	20%
36	CN171-2026	FUNDACIÓN DE TÍTERES Y TEATRO LA LIBÉLULA DORADA	XXIV FESTIVAL INTERNACIONAL DE TÍTERES MANUELUCHO	8605034557	183.080.000	146.464.000	36.616.000
37	CN118-2026	TEATRO LA CANDELARIA	GIRA NACIONAL Y ENCUENTRO CON EL PAIS-CELEBRACIÓN DE LOS 60 AÑOS DEL GRUPO LA CANDELARIA	8600214051	72.500.000	58.000.000	14.500.000
38	CN116-2026	CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN	EL MAMM CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD	8909840105	285.605.000	228.484.000	57.121.000
39	CN77-2026	CORPORACIÓN AGUILA DESCALZA	HORIZONTES DEL PAÍS PAISA	9000535329	275.777.000	220.621.600	55.155.400
40	CN62-2026	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS	APOYO AL XXX FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ 2026	8903990113	366.160.000	292.928.000	73.232.000
41	CN201-2026	FUNDACIÓN ARTÍSTICA AFROCOLOMBIANA YAMBAMBÓ	XXXI FESTIVAL DE CULTURA NEGRA DE BOGOTÁ "HOMENAJE AL PACIFICO SUR"	8300082219	143.535.000	114.828.000	28.707.000
42	CN222-2026	CORPORACIÓN CASA DEL TEATRO DE MEDELLÍN	9º ENCUENTRO SIN RÓTULOS: TERRITORIOS EN MOVIMIENTO	8000448820	75.722.000	60.577.600	15.144.400
43	CN170-2026	MUNICIPIO DE AGUADAS	35º FESTIVAL NACIONAL DEL PASILLO COLOMBIANO EN HOMENAJE A LOS HERMANOS HERNÁNDEZ	8908011320	292.196.000	233.756.800	58.439.200
44	CN115-2026	CORPORACIÓN IN VITRO VISUAL	BOGOTÁ SHORT FILM FESTIVAL/ FESTIVAL DE CORTOS DE BOGOTÁ-BOGOSHORTS	9002266614	358.837.000	287.069.600	71.767.400
45	CN277-2026	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ARTES PROARTES	PREBIENAL INTERNACIONAL DE DANZA DE CALI 2026	8903177134	366.160.000	292.928.000	73.232.000
46	CN140-2026	CORPORACIÓN FESTIVAL DE CINE E INFANCIA Y ADOLESCENCIA	XVII FESTIVAL DE CINE: INFANCIA Y ADOLESCENCIA - 2026	9004037478	280.808.000	224.646.400	56.161.600
47	CN247-2026	FUNDACIÓN MUNDO ESPIRAL	ENTRE EL AMAZONAS Y LOS ANDES: SALVAGUARDIA DEL BARNIZ DE PASTO MOPA-MOPA	9001811349	197.653.000	158.122.400	39.530.600
48	CN249-2026	CORPORACIÓN CARNAVAL DE RIOSUCIO	CARNAVAL DE RIOSUCIO UN HISTORIA UNA TRADICIÓN	8908067211	342.360.000	273.888.000	68.472.000
49	CN232-2026	CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE DEL TOLIMA	CARTOGRAFIAS DE LA MIRADA: ARTE Y COMUNIDAD	8090112087	292.928.000	234.342.400	58.585.600
50	CN176-2026	FUNDACIÓN CASA DE POESÍA SILVA	CONCURSO NACIONAL DE POESÍA "LA POBREZA, EXILIO DEL MUNDO"	8000286581	154.886.000	123.908.800	30.977.200
51	CN185-2026	FUNDACIÓN PARA LAS ARTES RODRIGO MORALES	FICFUSA	9007839513	51.000.000	40.800.000	10.200.000

0084

23 ENE 2026

Continuación Resolución: "Por la cual se designa el segundo grupo de ganadores que ejecutan sus proyectos de mayo a diciembre de 2026 de la convocatoria "Programa Nacional de Concertación Cultural-Lista de Proyectos de Interés Nacional 2026"y se dictan otras disposiciones"

No.	Número de registro	Entidad	Nombre del proyecto	NIT	Total apoyo	80%	20%
52	CN196-2026	CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRO CONQUISTADORES DE LA CULTURA	20º FESTIVAL INTERNACIONAL EL TEATRO SE TOMA A BELLO	8909858746	73.232.000	58.585.600	14.646.400
53	CN6-2026	FUNDACIÓN PROLÍRICA DE ANTIOQUIA	XXXII TEMPORADA INTERNACIONAL DE ZARZUELA, OPERETA Y ÓPERA - CIUDAD DE MEDELLÍN 2026	8110065381	73.232.000	58.585.600	14.646.400
54	CN61-2026	FUNDACION CANTO POR LA VIDA	PROGRAMA DE FORMACION MUSICAL PARA NIÑOS, NIÑAS , ADOLESCENTES Y JOVENES EN MUSICAS COLOMBIANAS	8150037309	146.464.000	117.171.200	29.292.800
55	CN179-2026	FUNDACIÓN DELIRIO	UN DELIRIO EN COMÚN: LA MAGIA DE CREAR. EL ARTE DE SORPRENDER	9001298321	292.928.000	234.342.400	58.585.600
56	CN98-2026	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	FESTIVAL DE JAZZ DE MOMPOX 2026	8904800591	366.160.000	292.928.000	73.232.000
57	CN287-2026	FUNDACION CULTURA BARACOA	ESCUELA DE MUSICA TRADICIONAL BARACOA	8130051111	73.232.000	58.585.600	14.646.400
58	CN269-2026	FUNDACION CUNA DE ACORDEONES	NOTAS MUSICALES EN ACORDEONES PARA EL FUTURO	8921152237	183.080.000	146.464.000	36.616.000
59	CN215-2026	FUNDACION TIERRA QUE ANDA	51 º FESTIVAL DE MÚSICAS Y DANZAS ANDINAS "ENCUENTROS CON LA VIDA"	9005183423	109.848.000	87.878.400	21.969.600
60	CN134-2026	FUNDACIÓN FERIA DEL LIBRO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA DEJAME LEER EN PAZ - FELIBAR	FERIA DEL LIBRO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA DÉJAME LEER EN PAZ	9016991702	250.600.000	200.480.000	50.120.000
61	CN173-2026	FUNDACIÓN SOCIAL SEMBRANDO CAMINO	FESTIVAL RAÍCES BOGOTÁ ANDINA 10 AÑOS	9004124909	363.963.000	291.170.400	72.792.600
62	CN114-2026	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA	35 FESTIVAL NACIONAL DE MÚSICA ANDINA COLOMBIANA "COLONO DE ORO"	8911901678	175.757.000	140.605.600	35.151.400
63	CN109-2026	FUNDACIÓN COCHA MOLINA	GUARDIANES DEL PATRIMONIO	9013831658	56.389.000	45.111.200	11.277.800
64	CN87-2026	CORPORACIÓN CULTURAL LUNA DE LOCOS	20º FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA LUNA DE LOCOS: DOS DÉCADAS DE POESÍA COMO BIEN DE INTERÉS NACIONAL	9002738144	146.464.000	117.171.200	29.292.800
65	CN217-2026	FUNDACIÓN JOSÉ BENITO BARROS PALOMINO - FESTIVAL NACIONAL DE LA CUMBIA - FESTICUMBIA	42 AÑOS FESTIVAL NACIONAL DE LA CUMBIA JOSÉ BARROS PALOMINO – "CUMBIA DEL RÍO, TERRITORIO VIVO"	8002169691	292.196.000	233.756.800	58.439.200

Continuación Resolución: "Por la cual se designa el segundo grupo de ganadores que ejecutan sus proyectos de mayo a diciembre de 2026 de la convocatoria "Programa Nacional de Concertación Cultural-Lista de Proyectos de Interés Nacional 2026"y se dictan otras disposiciones"

No.	Número de registro	Entidad	Nombre del proyecto	NIT	Total apoyo	80%	20%
66	CN284-2026	FUNDACIÓN CULTURAL DE ANDAGOYA	XXIX ENCUENTRO DE ALABAOS, GUALÉS Y LEVANTAMIENTOS DE TUMBA DEL SAN JUAN	8001448805	183.080.000	146.464.000	36.616.000
67	CN136-2026	FUNDACIÓN CREACIONES ARTÍSTICAS Y ENSAMBLES DE PAZ— CREAREN PAZ	FESTIVAL NACIONAL DE LA TROVA Y LA PARRANDA - VOCES DE RISARADLA	9007598467	92.639.000	74.111.200	18.527.800
68	CN342-2026	FUNDACIÓN CASA DE LA CULTURA DE SEVILLA	FESTIVAL BANDOLA 2026 "31 AÑOS DE MÚSICA AL VIENTO"	8919027991	73.232.000	58.585.600	14.646.400
69	CN361-2026	FUNDACION MUSICAL EL COLECTIVO	MÚSICAS DE COLOMBIA CON LA PUNTO BARÉ BIGBAND: CICLO NACIONAL DE CONCIERTOS 2026	9002787837	183.080.000	146.464.000	36.616.000
70	CN205-2026	RED DE ARTES VIVAS	9NO FESTIVAL PLEGUES Y DESPLIEGUES	9007480464	183.080.000	146.464.000	36.616.000
71	CN195-2026	FUNDACIÓN BIBLIOTEC	C-ESCUELA INNOVACIÓN EN CULTURA Y EDUCACIÓN	9005282940	183.080.000	146.464.000	36.616.000
72	CN191-2026	CORPORACIÓN ARTÍSTICA "DANZAS ECOS DEL PACÍFICO"	FESTIVAL INTERNACIONAL DEL KURRULAO "CANTOS DE AMOR Y LIBERTAD PARA LA PAZ"	8002300331	252.076.000	201.660.800	50.415.200
73	CN219-2026	FUNDACION MUSEO BOLIVARIANO DE ARTE CONTEMPORANEO SAN PEDRO ALEJANDRINO	PROGRAMACIÓN CULTURAL 2026: 40 AÑOS DEL MUSEO	8000549552	284.979.000	227.983.200	56.995.800
74	CN183-2026	FUNDACION ETNICA DE COLOMBIA - FUNETCOL	FORTALECIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRAL DE LA MEDICINA TRADICIONAL ASOCIADOS A LA PARTERÍA AFRO, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ, CAUCA.	8170054253	354.443.000	283.554.400	70.888.600
75	CN214-2026	ASOCIACIÓN MAMAROJA COMPANY	FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA- FILSAI	9010924607	183.080.000	146.464.000	36.616.000
76	CN376-2026	FUNDACIÓN ALGO EN COMÚN	SEMANA DEL GUION	9006413633	156.995.000	125.596.000	31.399.000
77	CN148-2026	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	53º FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA CAMPESINA DE BOYACÁ FICC 2026	8918004981	366.160.000	292.928.000	73.232.000
78	CN309-2026	ASOCIACIÓN DE MUJERES ARTESANAS DE MACETAS DE ALFEÑIQUE- ASOMACETAS	LA RUTA DULCE DEL FESTIVAL DE MACETAS 2026. UN ENCUENTRO INTERGENERACIONAL DE AMOR Y TRADICIÓN.	9015872004	156.204.000	124.963.200	31.240.800
79	CN364-2026	CORPORACIÓN ENTREVINETAS	FESTIVAL ENTREVINETAS #13	9006284029	95.312.000	76.249.600	19.062.400
80	CN306-2026	FUNDACION FIESTAS FRANCISCANAS DE QUIBDO	FIESTAS DE SAN PACHO, MÁXIMA EXPRESIÓN DE LA CULTURA PARA LA PAZ	8180020472	307.575.000	246.060.000	61.515.000

Continuación Resolución: "Por la cual se designa el segundo grupo de ganadores que ejecutan sus proyectos de mayo a diciembre de 2026 de la convocatoria "Programa Nacional de Concertación Cultural-Lista de Proyectos de Interés Nacional 2026" y se dictan otras disposiciones"

No.	Número de registro	Entidad	Nombre del proyecto	NIT	Total apoyo	80%	20%
81	CN315-2026	MUNICIPIO DE LA CEJA	VIII FESTIVAL DE MÚSICA ANDINA COLOMBIANA MANUEL J. BERNAL	8909812075	73.232.000	58.585.600	14.646.400
82	CN276-2026	FUNDACION ETNOLLANO	FESTIVAL MOVIMIENTO Y PATRIMONIO VIVO DANZA, MEMORIA Y TURISMO CULTURAL PARA LA PAZ DESDE EL CARIBE COLOMBIANO	8600914421	340.529.000	272.423.200	68.105.800
83	CN160-2026	TEATRO TESPYS CORPORACIÓN CULTURAL	XXXI FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO "EL GESTO NOBLE"	8110396801	172.095.000	137.676.000	34.419.000
84	CN122-2026	CORPORACIÓN ÁNGELES SOMOS OBSERVATORIO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA CARTAGENA DE INDIAS	TEJIENDO LA TRADICIÓN: ESTRATEGIAS PARA LA DIVULGACIÓN, LA FORMACIÓN Y SALVAGUARDIA DE ÁNGELES SOMOS EN CARTAGENA DE INDIAS.	9002730471	181.616.000	145.292.800	36.323.200
85	CN159-2026	MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL	XLIV FESTIVAL NACIONAL DEL TORBELLINO Y EL REQUINTO	8902092993	183.080.000	146.464.000	36.616.000
86	CN155-2026	MUNICIPIO DE PAIPA	52 CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES DE PAIPA	8918012401	366.160.000	292.928.000	73.232.000
87	CN278-2026	MUNICIPIO DE NATAGAIMA	FESTIVAL REGIONAL DEL SAN JUAN, 200 AÑOS DE LEGADO Y TRADICIÓN VIVA DE RAÍCES INDÍGENAS.	8001001341	366.160.000	292.928.000	73.232.000
88	CN235-2026	FUNDACION BIOSFERA PACÍFICO	9º FESTIVAL BALLENAS Y CANTAORAS	9014876330	219.696.000	175.756.800	43.939.200
89	CN282-2026	CORPORACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL SALAMANDRA DEL BARCO EBRIO	26º ENCUENTRO DE CREADORES DE JAZZ FUSIÓN Y EXPERIMENTAL AJAZZGO 2026	8002450828	183.080.000	146.464.000	36.616.000
90	CN330-2026	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA MANOS TENDIDAS	TRANSMISIÓN DE LOS SABERES COSMOGÓNICOS AFRO DESDE EL EMPODERAMIENTO DE LA LENGUA PALENQUERA	9003667343	164.772.000	131.817.600	32.954.400

Nota: Los valores se encuentran establecidos en pesos colombianos.

Parágrafo: Los valores señalados en la tabla que precede correspondientes a los pagos del 80% y 20% del valor total del estímulo, serán efectivos conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en el "Manual de participación Programa Nacional de Concertación Cultural - Lista de Proyectos de Interés Nacional 2026" y en los artículos subsiguientes. Se precisa que, sin el cumplimiento de dichos requisitos, los pagos no serán procedentes.

Artículo 2.-: Aceptación del apoyo económico. El ganador deberá aceptar el apoyo económico otorgado en el artículo primero de la presente resolución mediante oficio escrito debidamente firmado por el representante legal de la organización o entidad, dirigido al Grupo de Convocatorias y Estímulos, y deberá acreditar, el cumplimiento de las condiciones establecidas en el "Manual de participación Programa Nacional de Concertación Cultural - Lista de Proyectos de Interés Nacional 2026" e indicadas en la comunicación enviada por el Grupo de Convocatorias y Estímulos, dentro del término especificado en la misma.

Parágrafo 1: En caso de no presentar la documentación indicada en el citado Manual, dentro del término señalado en la comunicación referida en el presente artículo, se

Continuación Resolución: "Por la cual se designa el segundo grupo de ganadores que ejecutan sus proyectos de mayo a diciembre de 2026 de la convocatoria "Programa Nacional de Concertación Cultural-Lista de Proyectos de Interés Nacional 2026"y se dictan otras disposiciones"

entenderá que la organización o entidad, desistió del apoyo económico reconocido en la presente resolución.

Parágrafo 2: En caso de presentar la documentación de manera parcial, el Grupo de Convocatorias y Estímulos realizará un solo requerimiento a la organización o entidad, de no ser atendido en el término indicado, se entenderá que desistió del apoyo económico reconocido en la presente resolución.

Artículo 3.-: Documentos para legalización y trámites administrativos. Los representantes legales de las organizaciones y entidades de los proyectos que resultaron apoyados deberán adjuntar previamente, según corresponda, los siguientes documentos actualizados y la garantía única de cumplimiento:

Documentos para el trámite de desembolso a personas jurídicas del sector público:

#	Tipo de documento	Descripción												
	Garantía única de cumplimiento	Póliza de cumplimiento a favor del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con una compañía legalmente establecida en Colombia, debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, que cubra los siguientes amparos: <table><tr><th>Amparo</th><th>Valor amparado</th><th>Vigencia del amparo</th></tr><tr><td>DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO</td><td>100% del valor del primer desembolso, que corresponde al 80% del apoyo que otorga el MINISTERIO.</td><td>Igual a la duración del proyecto y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>20% del valor total del proyecto</td><td>Igual a la duración del proyecto y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>5% del valor total del proyecto</td><td>Igual a la duración del proyecto y tres (3) años más.</td></tr></table>	Amparo	Valor amparado	Vigencia del amparo	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	100% del valor del primer desembolso, que corresponde al 80% del apoyo que otorga el MINISTERIO.	Igual a la duración del proyecto y seis (6) meses más.	CUMPLIMIENTO	20% del valor total del proyecto	Igual a la duración del proyecto y seis (6) meses más.	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total del proyecto	Igual a la duración del proyecto y tres (3) años más.
Amparo	Valor amparado	Vigencia del amparo												
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	100% del valor del primer desembolso, que corresponde al 80% del apoyo que otorga el MINISTERIO.	Igual a la duración del proyecto y seis (6) meses más.												
CUMPLIMIENTO	20% del valor total del proyecto	Igual a la duración del proyecto y seis (6) meses más.												
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total del proyecto	Igual a la duración del proyecto y tres (3) años más.												
1	Certificación de parafiscales	Certificación (con fecha no mayor a treinta (30) días de la fecha de expedición de la factura o envío de la solicitud por parte del Ministerio) debidamente firmada por el representante legal o revisor fiscal registrado en el RUT, en el cual conste el pago y cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes. Si la entidad proponente no tiene personal vinculado por planta, debe adjuntar certificación que lo indique, firmada por el representante legal o revisor fiscal de la entidad. Nota: en los casos que esta certificación sea firmada por el revisor fiscal, deberán remitir, además: copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.												
2	Factura electrónica (Si aplica)	Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según las responsabilidades tributarias vigentes, deberá emitir la factura de acuerdo con el instructivo de facturación el cual será enviado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Es necesario que la organización remita copia de la factura electrónica correspondiente al 80% del valor del apoyo (primer pago), para su validación y aprobación por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.												
3	Registro Único Tributario (RUT) de la organización	Copia legible del RUT de la organización con todas las páginas que lo componen. No se aceptará la solicitud de inscripción, el borrador, el documento en trámite ni el RUT suspendido. Nota: el documento que se debe aportar será el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite y deberá tener una fecha de generación no mayor a un (1) mes.												

Documentos para el trámite de desembolso a personas jurídicas sin ánimo de lucro de naturaleza privada:

Continuación Resolución: "Por la cual se designa el segundo grupo de ganadores que ejecutan sus proyectos de mayo a diciembre de 2026 de la convocatoria "Programa Nacional de Concertación Cultural-Lista de Proyectos de Interés Nacional 2026" y se dictan otras disposiciones"

#	Tipo de documento	Descripción												
1	Garantía única de cumplimiento o	Póliza de cumplimiento a favor del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia, debidamente aprobada por la Super Intendencia Financiera, que cubra los siguientes amparos:												
		<table><tr><th>Amparo</th><th>Valor amparado</th><th>Vigencia del amparo</th></tr><tr><td>DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO</td><td>100% del valor del primer desembolso, que corresponde al 80% del apoyo que otorga el MINISTERIO.</td><td>Igual a la duración del proyecto y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>20% del valor total del proyecto</td><td>Igual a la duración del proyecto y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>5% del valor total del proyecto</td><td>Igual a la duración del proyecto y tres (3) años más.</td></tr></table>	Amparo	Valor amparado	Vigencia del amparo	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	100% del valor del primer desembolso, que corresponde al 80% del apoyo que otorga el MINISTERIO.	Igual a la duración del proyecto y seis (6) meses más.	CUMPLIMIENTO	20% del valor total del proyecto	Igual a la duración del proyecto y seis (6) meses más.	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total del proyecto	Igual a la duración del proyecto y tres (3) años más.
		Amparo	Valor amparado	Vigencia del amparo										
		DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	100% del valor del primer desembolso, que corresponde al 80% del apoyo que otorga el MINISTERIO.	Igual a la duración del proyecto y seis (6) meses más.										
CUMPLIMIENTO	20% del valor total del proyecto	Igual a la duración del proyecto y seis (6) meses más.												
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total del proyecto	Igual a la duración del proyecto y tres (3) años más.												
2	Certificación de parafiscales	Certificación (con fecha no mayor a treinta (30) días de la fecha de expedición de la factura o envío de la solicitud por parte del Ministerio) debidamente firmada por el representante legal o revisor fiscal registrado en Cámara de Comercio y el RUT, en el cual conste el pago y cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, debe adjuntar certificación que lo indique, firmada por el representante legal o revisor fiscal de la entidad.												
		Nota: en los casos que esta certificación sea firmada por el revisor fiscal, deberán remitir, además: copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.												
3	Factura electrónica (Si aplica)	Si la organización apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según las responsabilidades tributarias vigentes, deberá emitir la factura de acuerdo con el Instructivo de facturación el cual será enviado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Es necesario que la organización remita copia de la factura electrónica correspondiente al 80% del valor del apoyo (primer pago), para su revisión y aprobación por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.												
4	Registro Único Tributario (RUT) de la organización	Copia legible del RUT de la organización con todas las páginas que lo componen. No se aceptará la solicitud de inscripción, el borrador, el documento en trámite ni el RUT suspendido. Nota: el documento que se debe aportar será el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite y deberá tener una fecha de generación no mayor a un (1) mes.												

Parágrafo 1.-: El ganador mantendrá vigentes las pólizas expedidas por el término de duración del proyecto y adicionalmente por los plazos señalados conforme a la vigencia de cada uno de los amparos relacionados en este artículo. Asimismo, en caso de modificación al plazo del proyecto, deberán prorrogarse las coberturas y extenderse la vigencia de las pólizas en las mismas condiciones señaladas.

Parágrafo 2.-: Una vez se cuente con los documentos enunciados se procederá con el trámite del desembolso correspondiente al 80% del valor total del apoyo económico asignado a los ganadores del "Programa Nacional de Concertación Cultural - Lista de Proyectos de Interés Nacional 2026".

Artículo 4.-: Trámite de desembolso del 80% del valor del apoyo. Para realizar el trámite de desembolso del 80% será necesario realizar las siguientes actividades:

- El Grupo de Convocatorias y Estímulos remitirá las Garantías aportadas por las organizaciones y entidades ganadoras a la Oficina Asesora Jurídica, quien realizará su verificación y remitirá al Grupo de Convocatorias y estímulos el formato correspondiente.
- El Grupo de Convocatorias y Estímulos deberá hacer la revisión de los siguientes documentos:

Continuación Resolución: "Por la cual se designa el segundo grupo de ganadores que ejecutan sus proyectos de mayo a diciembre de 2026 de la convocatoria "Programa Nacional de Concertación Cultural-Lista de Proyectos de Interés Nacional 2026" y se dictan otras disposiciones"

- Formato de verificación de la garantía
- Certificación de parafiscales
- Registro Único Tributario (RUT) de la organización
- Factura electrónica (Si aplica)

- Una vez el Grupo de Convocatorias y Estímulos verifique los documentos allegados por los ganadores, la Coordinadora del grupo expedirá el certificado de pago, el cual da cuenta del cumplimiento de las condiciones establecidas en el "Manual de participación Programa Nacional de Concertación Cultural - Lista de Proyectos de Interés Nacional 2026" y lo remitirá junto con los soportes al Grupo de Gestión Financiera y Contable.
- El Grupo de Gestión Financiera y Contable, deberá Verificar la certificación de pago y los soportes allegados (Garantía, Certificación de parafiscales, Registro Único Tributario (RUT) de la organización, factura electrónica (Si aplica) para proceder con el desembolso del 80% del Valor total del apoyo económico asignado a los ganadores que ejecutan sus proyectos en los meses de mayo a diciembre de 2026 del "Programa Nacional de Concertación Cultural - Lista de Proyectos de Interés Nacional 2026".

Parágrafo.- Cada uno de los pagos están sujetos a previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 5.- Trámite de desembolso del 20% del valor del apoyo. Para realizar el trámite de desembolso del 20% será necesario realizar las siguientes acciones:

- El Grupo de Convocatorias y Estímulos verificará la documentación completa y actualizada correspondiente a:
 - Informe final de ejecución del proyecto en el formato diseñado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para este fin, el cual será remitido por el supervisor designado.
 - Soportes y evidencias de ejecución.
 - Documentos requeridos para el pago y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado.
- Una vez el Grupo de Convocatorias y Estímulos verifique los documentos allegados por los ganadores, la Coordinadora del grupo expedirá el certificado de pago, el cual da cuenta del cumplimiento de las condiciones establecidas en el "Manual de participación Programa Nacional de Concertación Cultural - Lista de Proyectos de Interés Nacional 2026" y lo remitirá junto con los soportes al Grupo de Gestión Financiera y Contable.
- El Grupo de Gestión Financiera y Contable, deberá verificar la certificación de pago y los soportes allegados, para proceder con el desembolso del 20% del valor total del apoyo económico asignado a los ganadores que ejecutan sus proyectos en los meses de mayo a diciembre de 2026 del "Programa Nacional de Concertación Cultural - Lista de Proyectos de Interés Nacional 2026".

Parágrafo. - Cada uno de los pagos están sujetos a previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 6.-: Designación y Funciones de la supervisión. Designese a la Coordinadora del Grupo de Convocatorias y Estímulos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como supervisora de la convocatoria, quien tendrá las siguientes funciones:

- Certificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el "Manual de participación del Programa Nacional de Concertación Cultural", para los desembolsos.

Continuación Resolución: "Por la cual se designa el segundo grupo de ganadores que ejecutan sus proyectos de mayo a diciembre de 2026 de la convocatoria "Programa Nacional de Concertación Cultural-Lista de Proyectos de Interés Nacional 2026" y se dictan otras disposiciones"

- Realizar el seguimiento al desarrollo de cada proyecto.
- Revisar y aprobar el informe final y los soportes documentales que dan cuenta de las actividades realizadas conforme al proyecto.
- Realizar la revisión de los soportes de ejecución financiera.
- Las demás establecidas en la ley.

Artículo 7.-: Disponibilidad Presupuestal. Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Resolución se pagarán con cargo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 128926 del 23 de enero de 2026, previa disponibilidad del programa anual de caja PAC asignado al Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes.

Artículo 8.-: En caso de que cualquier persona omita, retarde injustificadamente o presuntamente incumpla con las actividades, compromisos adquiridos, u obligaciones definidas en el proyecto, el Grupo de Convocatorias y Estímulos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, iniciará las actuaciones a que hubiere lugar y comunicará a las instancias pertinentes, de acuerdo con los procedimientos para la declaración del incumplimiento y reclamaciones que corresponda; asimismo, solicitará al Grupo de Gestión Financiera y Contable la liberación de los recursos destinados para tal fin. Lo anterior sin perjuicio de las demás actuaciones que procedan ante los organismos de control fiscal, penal y disciplinario de ser procedentes.

Artículo 9.-: Notificación. Notificar desde el Grupo Interno de Trabajo de Convocatorias y Estímulos, del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el presente acto administrativo a las organizaciones y entidades designadas como ganadoras en los términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Artículo 10.-: Remítase copia de la presente resolución al Grupo de Gestión Financiera y Contable y al Grupo de Convocatorias y Estímulos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para los trámites de su competencia.

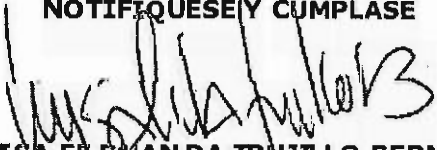
Artículo 11.-: Publicación. Publíquese la presente resolución en la página web del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes o en el micrositio destinado para ello.

Artículo 12.-: Vigencia y Recursos. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria. Contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D. C., a los

23 ENE 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaría General

Aprobó: Oscar Javier Fonseca Gómez, Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Liliana Camargo Urrea, Coordinadora del Grupo de Convocatorias y Estímulos 

Revisó: Oswaldo H. Pinto García, Coordinador G. Asesoría Legal, conceptos, D.P y Agenda Legislativa 
María Camila Mora Acosta, abogada Secretaría General 
Nataly Cubillos, Abogada Oficina Asesora Jurídica 
Monica Cely Ramos, Abogada Oficina Asesora Jurídica 

Proyectó: Diana Cortés, Abogada Contratista Grupo de Convocatorias y Estímulos 